

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Sustitúyase el texto del art. 3 de Ordenanza 121/01 por el siguiente:

“La elección del trabajo será efectuada mediante un jurado integrado por el Intendente, dos concejales, el Director de la Agencia Las Varillas Cultura, un representante de la Agencia Las Varillas Deportes, un representante de los arquitectos y uno de los ingenieros que no hubieren presentado propuestas y que desearan integrar el jurado”.

Artículo 2º: Sustitúyase el texto del art. 6 de la Ordenanza 121/01 por el siguiente:

“Las propuestas se recepcionarán en la “Sala Municipal de Plástica y Artes Visuales”, ubicada en calle Belgrano 145 de Las Varillas, hasta las 11:00 horas del día 6 de Mayo de 2002”.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 06/2002

FECHA DE SANCIÓN: 10/04/2002

PROMULGADA POR DECRETO N°044/2002 DE FECHA:11/04/2002